## REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISION JURIDICA
EXT 092AF612476
FAG/NDL
EXT 092AF612476
FAG/NDL
EXT 092AF612476
FAG/NDL
EXT 092AF612476

AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DE LA ARAUCANIA.

SANTIAGO, 1.0 MAR. 2014

EXENTO Nº 248/.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicita-
do por la Ilustre Municipalidad de Temuco en petición
adjunta: el Oficio Nº 4324, de 20 de diciembre de 2013
de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes
Nacionales de la Región de La Araucanía; la Resolución
N° 67 de 27 de octubre de 2006 de la Dirección de
Obras Municipales de Temuco; la Resolución 262 de 30
de marzo 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
que aprueba el Protocolo de Acuerdo Marco suscrito
ontre los Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de
Pionos Nacionales el Gobierno Regional de La
Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco; el Oficio
No 6 de 6 de enero de 2014 de la Division de Bienes
Nacionalos: la autorización otorgada por el Ministro
de Dienos Nacionales en Oficio GABM. Nº 82, de 5 de
Jefe de Gabinete; el D.L. N
1 020 do 1077 y sus modificaciones; el D.S. N 19 de
2001 . aug modificaciones, del Ministerio Secretaria
Coneral de la Presidencia y la Resolución Nº 1.000 de
2008 de la Contraloría General de la República.

Bienes Nacionales te de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que de acuerdo al Protocolo de Acuerdo Marco suscrito entre los Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales, el Gobierno Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, en su artículo tercero el Ministerio de Bienes Nacionales se compromete a efectuar el acto administrativo correspondiente a fin de desafectar el terreno que mas adelante se singulariza entregando su administración a I. la Municipalidad de Temuco;

Que la Ilustre Municipalidad de Temuco requiere la afectación del terreno que más adelante se individualiza para ejecutar el proyecto denominado "Habilitación Parque Urbano Isla Cautín" ubicado al sur del Centro Cívico de la ciudad de Temuco, iniciativa que se enmarca dentro de la cartera de proyectos del Plan Maestro de la Isla Cautín con financiamiento municipal;

Ministe	rio de Bienes Nacionales
Registro	
V° B° Jef	9

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON							
RECEPCIÓN							
DEPART. JURÍDICO							
DEP. T.R Y REGISTRO	Ministe	erio de					
DEPART. CONTABIL.	Exento	de Trám					
SUB. DEP. C. CENTRAL							
SUB. DEP. E. CUENTAS							
SUB. DEP. C.P.Y.		5:					
BIENES NAC. DEPART.							
DEPART.							
V.O.P.,U y T SUB. DEPT.		į.					
MUNICIP.							
DEED!	ENDACIÓ	L					
REF. POR\$ -	NDACIO						
IMPUTAC							
ANOT, POR \$-		-					

IMPUTAC.

DECUC. DTO-

## DECRETO:

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal signado como Lote 1-h, ubicado en Avenida Los Poetas N° 350, que forma parte del inmueble denominado Isla Cautín, al sur del Centro Cívico de la ciudad de Temuco, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 380-7; inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fs. 10 vta. N° 32, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1894; singularizado en el plano N° IX-2-26089 C.U.; comprendido dentro del polígono N-AE-AF-AG-V-W-AH-AI-AQ-AP-AO-AT-AW-BA-BB-AÑ-AD-K-L-M-N; de una superficie aproximada de 278.500,54 m2. (doscientos setenta y ocho mil quinientos coma cincuenta y cuatro metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

NORTE: Lote 1-f, Avenida Los Poetas, en línea sinuosa V-W de 429,24 metros; Lote 1-o, en línea sinuosa AT-AW de 216,18 metros; Lote 1-k, en línea sinuosa AW-BA de 83,39 metros; lote 1-ñ, en línea sinuosa BA-BB de 199,13 metros; Lote 1-m, en línea sinuosa BB-AÑ de 139,22 metros y Lote 1-f, Avenida Los Poetas, en línea sinuosa AD-K de 149,12 metros.

ESTE: Lote 1-i, en línea recta W-AH de 55,00 metros y línea sinuosa AH-AI de 198,80 metros; Lote 1-n, en línea sinuosa AI-AQ de 137,73 metros; Lote 1-k, en línea recta AQ-AP de 50,00 metros; Lote 1-o, en línea sinuosa AP-AQ de 232,53 metros y línea recta OA-AT de 32,00 metros y calle General Mackenna en línea recta K-L de 56,22 metros.

SUR : Río Cautín, en línea sinuosa L-M de 1.281,11 metros; y

OESTE: Lote 1-m en línea AD-AÑ de 88,53 metros; Juan de Dios Neira Neira, en línea sinuosa M-N de 63,78 metros; Lote 1-g, en línea quebrada N-AE de 120,02 metros, AE-AF de 40,00 metros, AF-AG de 292,09 metros y AG-V de 105,00 metros.

II.- Se deja constancia que en virtud del Protocolo de Acuerdo Marco suscrito entre los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales, el Gobierno Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, en el antes individualizado se ejecutará el proyecto inmueble denominado "Habilitación Parque Urbano Isla Cautín" ubicado al sur del Centro Cívico de la ciudad de Temuco, iniciativa que se enmarca dentro de la cartera de proyectos del Plan Maestro de la Isla Cautín, el cual considera los proyectos de: Arquitectura, electricidad saneamiento, ingeniería, pavimentación, alumbrado; señalética, paisajismo y mobiliario urbano, levantamiento topográfico y mecánica de suelos.



III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional administrativamente el proceso de concluirá Ministerial afectación del inmueble fiscal, anotándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) RODRIGO PEREZ MACKENNA. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda JUBLICA DI CA JUAN CARLOS BULNES CONCHA Subsecretario de Bienes Nacionales

## DISTRIBUCION:

- Sec. Reg. Min. Bs. Nac. Región de La Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Unidad de Catastro Regional.-
- Div. Bienes. Nacionales.-- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

*		